



- 3.- Propuesta de la Rectoría para la desafectación de un inmueble adquirido mediante donación efectuada por el Patronato Pro-Beneficio de la Facultad de Arquitectura.

El señor Rector dió lectura a la solicitud turnada al Consejo, misma que se transcribe a continuación:

"209\*88. H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- En mi carácter de -- Rector de esta Universidad y en los términos del Art. 36 de la Ley Orgánica de la misma, ocurro a proponer la desafectación del inmueble -- ubicado en el lote # 2 de la Ave. de la Fundición, Complejo Indus-- -- trial Gral. Mariano Escobedo, en el Municipio del mismo nombre, y cuya superficie total es de 5,117 metros cuadrados, adquirido por esta Institución, mediante donación efectuada por el Patronato Pro-Beneficio de la Facultad de Arquitectura de la UANL, A.C., conforme a los siguientes antecedentes: 1.- Con fecha 12 de Noviembre de 1980, se -- constituyó el Patronato Pro-Beneficio de la Facultad de Arquitectura de la UANL, A.C., mediante Escritura Pública Núm. 9716, pasada ante -- la Fé del Notario Público Núm. 23 con ejercicio en Monterrey, N.L., -- Lic. Joel Villanueva Vidaurri, teniendo como objetivo principal el de integrar un patrimonio de beneficio para la Facultad de Arquitectura de nuestra Máxima Casa de Estudios. 2.- Dicho Patronato adquirió el lote de terreno citado con antelación, por compra al Gobierno del Estado, según Escritura Pública Núm. 4055 del 17 de Junio de 1985, pasada ante la Fé del Lic. Abelardo Benito Rodríguez de León, Titular de la Notaría Pública Núm. 13 con ejercicio en la Cd. de Monterrey, N.L. 3.- Por acuerdo de la Asamblea General del Patronato de referencia, -- realizada el 22 de Junio de 1987, se acordó la disolución y liquidación de dicha Asociación, fijándose un plazo que venció el 31 de Diciembre del mismo año, para vender los activos y donar su producto a la propia Facultad de Arquitectura, acordándose asimismo que todo lo que quedare sin vender se le entregase a la misma Facultad como Donativo en especie. 4.- En concordancia a lo anterior, con fecha 23 de Enero del año en curso, y mediante Escritura Pública Núm. 188, pasada ante la Fé del Lic. Carlos H. Suárez Garza, Titular de la Notaría Pública Núm. 19, con ejercicio en la Cd. de Monterrey, N.L., los Miembros del Consejo Directivo del multicitado Patronato, donaron a esta Universidad el inmueble cuya desafectación se solicita, a fin de que se aplicaran los beneficios que del mismo se obtuvieran a la propia Facultad. 5.- En cumplimiento del propio Art. 36 de nuestra Ley Orgánica, el suscrito solicitó a la H. Comisión de Hacienda de esta Universidad, la emisión del Dictamen correspondiente, cuya copia se acompaña. Por lo expuesto y fundado, propongo a ese H. Consejo, que -- apruebe la desafectación del Lote de terreno en cuestión, a fin de -- proceder a su venta, aplicando los recursos que se obtengan a la Facultad de Arquitectura, y de esta forma, cumplir con la finalidad del Patronato referido. Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 10. de Junio de 1988. El Rector, ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA".



Asimismo, el Rector dió lectura al dictamen emitido por la H. Comisión de Hacienda:

"Vistos, la solicitud enviada a esta H. Comisión de Hacienda por el señor Rector de la UANL, Ing. Gregorio Farías Longoria, así como los demás documentos que acompaña a la misma, respecto a la desafectación de un inmueble ubicado en el Complejo Industrial Gral. Mariano Escobedo, en el municipio del mismo nombre; una vez estudiados los antecedentes y el fundamento legal para la procedencia de la declaratoria de desafectación solicitada, esta H. Comisión tiene a bien emitir el siguiente: DICTAMEN.- A juicio de esta H. Comisión, no existe ningún inconveniente para que el H. Consejo Universitario, declare procedente la desafectación del inmueble ubicado en el Lote Núm. 2 de la Ave. de la Fundición, en el Complejo Industrial Gral. Mariano Escobedo, en el municipio del mismo nombre, y cuya superficie total es de 5,117 metros cuadrados, propiedad de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en virtud de la donación efectuada por el Patronato Pro-Beneficio de la Facultad de Arquitectura de la UANL, A.C., toda vez que dicho inmueble, no es utilizable para los servicios propios de la Universidad y la donación correspondiente, fué realizada para beneficiar económicamente a la Facultad de Arquitectura, por lo que es opinión de esta Comisión, proceder a la venta de la finca en cuestión, y en su oportunidad aplicar los recursos correspondientes a la propia Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Así se resuelve y firma en la Ciudad Universitaria, a los 31 días del mes de Mayo de 1988. LA H. COMISION DE HACIENDA.- C.P. JUAN ZAMUDIO CAMACHO. C.P. PABLO OROPEZA GOMEZ. LIC. ARTURO GARCIA ESPINOSA."

1006-4-87/88. Después de la información anterior, los señores consejeros aprueban la desafectación del inmueble ubicado en el Lote # 2 de la Ave. de la Fundición, Complejo Industrial Gral. Mariano Escobedo, en el municipio del mismo nombre y cuya superficie es de 5,117 metros cuadrados, adquirido por esta Institución mediante donación efectuada por el Patronato Pro-Beneficio de la Facultad de Arquitectura.

Con lo anterior concluye la sesión a las 12:30 p.m. del día 15 de Junio de 1988.

ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA
R e c t o r

ING. LORENZO VELA PEÑA
Secretario General